

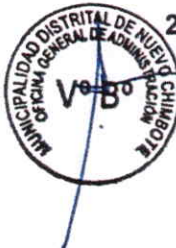
BASES ADMINISTRATIVAS DE ARRENDAMIENTO - SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA

BASES ADMINISTRATIVAS N° 002-2026

1. OBJETO

Regular el procedimiento de ejecución del arrendamiento en Segunda Convocatoria pública de los predios estatales de libre disponibilidad (puestos, módulos, stands y unidades de servicio del Mercado de Productores Hidrobiológicos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote), a cargo del Comité de Subasta; predios susceptible de arrendamiento, aprobado mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 146-2026-MDNCH-OGA; predios que se detallan en el **Anexo N° 1**, en las condiciones físicas, técnicas, económicas y legales en las que se encuentran.

2. BASE LEGAL

- 
- 
- a. Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
 - b. Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
 - c. Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.
 - d. Resolución Ministerial N° 172-2016-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Tasaciones.
 - e. Resolución N° 0004-2022/SBN que aprueba la Directiva N° DIR-0004-2022/SBN denominada "Disposiciones para el arrendamiento de predios estatales".
 - f. Resolución de la Oficina General de Administración N° 146-2026-MDNCH-OGA que aprueban el arrendamiento de predios estatales por convocatoria pública.

3. EXHIBICIÓN DE LOS PREDIOS



La visita a los predios detallados en el **Anexo N° 1**, se realiza directamente por los interesados en las instalaciones del Mercado de Productores Hidrobiológicos, ubicado en H.U.P. Villa María Mz. O'- Lote 1. En caso se requiera una visita guiada, esta se realiza previa coordinación con el Comité de Subasta, para lo cual el/la interesado/a debe comunicarse al siguiente correo electrónico desarrolloeconomico@muninuevochimbote.gob.pe o al número de celular N° 930942544.

4. RENTA BASE

La renta base de cada uno de los predios objeto del procedimiento de arrendamiento para la Segunda Convocatoria Pública, está señalada en el **Anexo N° 1**; renta base afectada, con la reducción excepcional y temporal, tanto en su porcentaje (30%) y plazo (hasta diciembre 2026), conforme a los establecido en la Resolución de Alcaldía N° 0292-2026-MDNCH.

5. CRONOGRAMA

El procedimiento de arrendamiento por convocatoria pública de los predios detallados en el **Anexo N° 1** se realiza de acuerdo al siguiente cronograma:

- a. Publicación de Convocatoria Pública: A partir del 27 de octubre 2026
- b. Consultas: El 29 de octubre 2026
- c. Atención de consultas: El 30 de octubre 2026
- d. Registro de participante y Presentación de los Sobres N° 1 y N° 2: El 02, 03, 04, 05 y 06 de noviembre 2026
- e. Apertura de Sobre N° 1 y calificación de postores hábiles: El 10 de noviembre 2026
- f. Subsanación de documentación relacionada al Sobre N° 1: El 11 de noviembre 2026
- g. Apertura de Sobre N° 2, elección de oferta ganadora y oferta de predios no adjudicados: El 16 de noviembre 2026
- h. Comunicación al postor de la aceptación de la oferta: El 18 de noviembre 2026
- i. Suscripción de contrato: El 23 de noviembre 2026
- j. Suscripción de acta de entrega del predio: El 25 de noviembre 2026



Las fechas indicadas tienen como límite y/o restricción el horario de oficina 08:00 a.m. hasta las 15:30 p.m., computado de lunes a viernes. Los plazos previstos en las presentes Bases Administrativas señalados por días se entienden por días hábiles.

6. MODALIDAD PARA LA APERTURA DEL SOBRE N° 2 Y ELECCIÓN DE OFERTA GANADORA



La convocatoria pública de los predios se realiza en las condiciones físicas y legales en las que se encuentran, mediante la modalidad de **SOBRE CERRADO**.

El Acto denominado Apertura de Sobre N° 2 y elección de oferta ganadora es dirigido por el presidente del Comité de Subasta, con presencia de Notario Público, otorgándole la buena pro a la mayor oferta económica presentada, cuyo monto debe ser igual o superior a la renta base. Este acto se consigna en un acta.



Los postores y demás interesados(as) en presenciar el acto denominado *Apertura de Sobre N° 2 y elección de oferta ganadora* pueden participar de manera física. No invalida el desarrollo del presente procedimiento la no asistencia de los postores al indicado acto.

7. REGISTRO DE LOS POSTORES

Puede participar en la convocatoria pública en calidad de postor toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con el requisito indispensable de haberse **registrado** por ante la Mesa de la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

a. PERSONA NATURAL

En forma directa, en cuyo caso debe indicar el número de su Documento Nacional de Identidad o presentar copia de Carné de Extranjería, de ser el caso.

Mediante tercera persona, en cuyo caso el/la representante debe presentar carta poder simple.

b. PERSONA JURÍDICA

Mediante representante legal, debe presentar copia literal de la Partida Registral o copia de Vigencia de Poder, en la que conste inscrita su acreditación como representante legal.

Mediante tercera persona, debe presentar carta poder simple otorgada por el/la representante legal y copia literal de la Partida Registral o copia de Vigencia de Poder, en la que conste inscrita la acreditación del representante legal.

Están prohibidos de participar como postores, directa o indirectamente, o por persona interpuesta, los/las funcionarios y servidores públicos, así como toda persona que presta servicios en las entidades de la administración pública bajo cualquier régimen laboral o contractual, respecto de los bienes de propiedad de la entidad pública a la que pertenecen, de los confiados a su administración o custodia ni de los que para ser transferidos requieren de su intervención, conforme a lo establecido en el artículo 35 del TUO de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y los artículos 1366, 1367 y 1368 del Código Civil. La prohibición se aplica también a los/las parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas impedidas, y a las personas jurídicas en las que tengan una participación superior al 5% del capital o patrimonio social conforme a la normativa citada.

Estas prohibiciones rigen hasta seis (06) meses después de que las personas impedidas cesen o renuncien a sus respectivos cargos. Asimismo, se encuentran impedidos(as) de participar, las personas naturales o jurídicas que tengan impedimento para contratar con el Estado Peruano, o sus empresas o entidades.

8. SOMETIMIENTO A LAS BASES

El solo hecho de la presentación de la documentación (Sobres N° 1 y N° 2) ante la entidad que ejecuta la convocatoria pública para participar como postor implica el total sometimiento a la aceptación de los procedimientos, condiciones y disposiciones contenidas en estas Bases Administrativas, y a los que estas hacen referencia, así como a todas y cada una de las circulares y/o comunicados que emita el Comité de Subasta, los cuales serán publicados en la página web de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

9. FACULTADES DE LA ENTIDAD QUE EJECUTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA

9.1 Antes de la apertura de sobres y elección de oferta ganadora
Es atribución exclusiva del Comité de Subasta, interpretar, modificar, rectificar o aclarar las Bases Administrativas, y demás actos del procedimiento de convocatoria pública, con la finalidad de lograr una mayor transparencia y eficiencia en los actos de administración de predios estatales.



Por razones debidamente justificadas, el Comité de Subasta puede retirar uno o más predios del procedimiento de convocatoria pública, situaciones que serán debidamente publicitadas en la página web de la entidad.

9.2 Durante la apertura del Sobre N° 2 y elección de oferta ganadora

Ante cualquier información que se ponga en conocimiento del Comité de Subasta, mandato judicial que así lo disponga o la posible ocurrencia de un hecho eventual y temporal que pudiera entorpecer el normal desenvolvimiento del procedimiento, puede también, a su sola decisión y discreción, reprogramar los plazos de la convocatoria pública o suspender la ejecución del acto de Apertura de Sobre N° 2 y elección de oferta ganadora, de uno o más predios.

9.3 Suspensión del cronograma de pago
El Comité de Subasta, antes de la suscripción del contrato, puede postergar o suspender el cronograma de pago de la renta, por razones debidamente justificadas.

10. INFORMACIÓN Y CONSULTAS

Se podrá tener acceso a la documentación técnica y legal de los predios materia de convocatoria pública, lo cual deberá ser solicitado a través de la Unidad de Trámite Documentario (Mesa de Partes Física de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote), de conformidad con la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El hecho de no inspeccionar el predio materia de convocatoria pública, no habilita la presentación de un reclamo posterior, ya que se presume sin admitir prueba en contrario de pleno derecho que los postores han realizado su propia apreciación, directamente o a través de un tercero, por lo que no serán admisibles reclamos posteriores en caso de arrendamiento, respecto del estado y situación del predio. Asimismo, no serán admisibles ajustes de valor por causa de desconocimiento de información o estado del predio, ni por otra circunstancia.

Los/las interesados(as) pueden formular consultas relacionadas estrictamente al procedimiento, las cuales se hacen por escrito a través del Unidad de Trámite Documentario (Mesa de Partes Física de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote), dentro del plazo que señala el numeral 5 (Cronograma).

Las consultas son absueltas para el caso puntual y su absolución se pone de conocimiento a el/la interesado/a; sin perjuicio de ello, si se desprendiera que sus alcances son generales, las respuestas son participadas a todos los postores mediante comunicado publicado en la página web de la entidad.

11. PRESENTACIÓN DE SOBRES Y CALIFICACIÓN DE POSTOR HÁBIL

El postor debe presentar conjuntamente dos (02) sobres cerrados por cada predio cuyo arrendamiento pretenda, en las fechas señaladas en el numeral 5 (Cronograma), y según se detalla en los numerales 11.1 y 11.2 de las presentes Bases Administrativas.



11.1 DEL SOBRE N° 1

PRESENTACIÓN

La presentación del Sobre N° 1 se efectúa en el plazo señalado en el numeral 5 (Cronograma) ante la Unidad de Trámite Documentario (Mesa de Parte de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote), y dirigido al Comité de Subasta.

En el exterior del sobre debe indicarse solamente los siguientes datos:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE	
PROPUESTA TECNICA	
RAZON SOCIAL: _____	
FOLIO: _____	
CONVOCATORIA PUBLICA N°: _____	
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE UBICADO: _____	

El sobre debe incluir la documentación que se indica líneas abajo, según corresponda, sin enmendaduras ni tachados, redactado en castellano y firmado por el postor o su representante legal, apoderado/a o mandatario/a.

CONTENIDO

Persona Natural

- Carta de presentación, en calidad de Declaración Jurada, suscrita por el postor interviniente según modelo del **Anexo N° 2**, en el cual se debe consignar un domicilio en la jurisdicción del Distrito de Nuevo Chimbote. No es necesario presentar copia simple del Documento Nacional de Identidad. Solo para el caso de extranjeros, se debe adjuntar copia simple del Carné de Extranjería.

Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado Peruano, según modelo del **Anexo N° 3**, debidamente suscrito.

- Declaración Jurada, según modelo del **Anexo N° 5**, en la que se deje constancia que el dinero con el que se pretende pagar la renta del arrendamiento proviene de fondos lícitos.
- De ser el caso que, el postor intervenga a través de su representante, debe presentar carta poder con firma legalizada notarialmente, en el que se indique claramente las facultades para la representación en la convocatoria pública, así como para la suscripción de los anexos contenidos en las presentes Bases Administrativas. De

elegirse como postor beneficiario, para efectos de la suscripción del contrato debe presentar la vigencia de poder debidamente inscrito ante el Registro de Mandatos y Poderes (SUNARP), con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales, en la cual se acredite las facultades para contratar en nombre de la persona que representa.

Personas Jurídicas

- Carta de presentación, con calidad de Declaración Jurada, según modelo del **Anexo N° 2**, en la cual se debe consignar un domicilio en la jurisdicción del Distrito de Nuevo Chimbote, suscrita por el/la representante legal o apoderado/a de la empresa, que cuente con facultades para contratar en nombre de la persona jurídica que representa, debiendo adjuntar para el caso de extranjeros copia simple del Carné de Extranjería.
- Carta de presentación, con calidad de Declaración Jurada, según modelo del **Anexo N° 2**, en caso sea un Consorcio, adjuntando la Promesa de Consorcio, la cual debe contar con firmas legalizadas, la designación del representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.
- Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado Peruano, según modelo del **Anexo N° 3**, debidamente suscrito por el/la representante legal, apoderado/a de la empresa, o representante del consorcio, según sea el caso.
- Certificado de Vigencia de Poder de la persona jurídica en la que se aprecie con claridad las facultades otorgadas al representante legal, apoderado/a, o representante de los integrantes del consorcio, según sea el caso, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.

En caso de encontrarse en proceso de inscripción la persona jurídica, se debe adjuntar copia de la escritura pública de constitución. En caso esté pendiente la designación de su representante legal, nombramiento de apoderado/a, renovación de poderes o elección de nueva junta directiva, debe adjuntarse copia literal de la partida registral, donde conste las facultades del representante, así como la copia del acta donde conste tal acuerdo. En ambos casos, se debe adjuntar además copia de la solicitud de inscripción presentada ante la SUNARP.

Declaración Jurada, según modelo del **Anexo N° 5**, en la que se deje constancia que el dinero con el que se pretende pagar la renta del predio proviene de fondos lícitos, debidamente suscrita por quien corresponda.

Para todos los casos antes señalados, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Si al momento de la calificación del Sobre N° 1, se verifica que el postor no ha cumplido con registrarse, será descalificado del procedimiento.
- En lo que corresponde al **Anexo N° 4** (devolución de garantía), debe presentarse una vez haya concluido el acto denominado Apertura de Sobre N° 2 y elección de oferta



ganadora, a través de la Unidad de Trámite Documentario (Mesa de Parte de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote).

- El postor que se presente por más de un predio materia de convocatoria pública, debe presentar tantos sobres como predios pretenda obtener en arrendamiento.
- Los postores pueden ser representados durante el acto denominado Apertura de Sobre N° 2 y elección de oferta ganadora, mediante carta poder con firmas legalizadas notarialmente, la cual debe ser presentada en un plazo no menor de dos (02) días antes del día del mencionado acto, a través de la Unidad de Trámite Documentario (Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote).

11.2 DEL SOBRE N° 2

La presentación del Sobre N° 2 se efectúa en el plazo señalado en el numeral 5 (Cronograma) ante la Unidad de Trámite Documentario (Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote), y dirigido al Comité de Subasta.

En el exterior del sobre debe indicarse solamente los siguientes datos:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE	
PROPUESTA ECONÓMICA	
RAZON SOCIAL: _____	
FOLIO: _____	
CONVOCATORIA PUBLICA N°: _____	
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE UBICADO: _____	

El sobre debe incluir la documentación que se indica líneas abajo, según corresponda, sin enmendaduras ni tachados, redactado en castellano y firmado por el postor o su representante legal, apoderado/a o mandatario/a, según sea el caso.

CONTENIDO

- La propuesta económica, según modelo del **Anexo N° 6**.
- El **Anexo N° 6**, debidamente suscrito por el postor.
- El Depósito en efectivo por ante Caja de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, por el equivalente a dos (02) meses de renta. Soo aplica para los predios con un plazo

de arrendamiento de un mes a más, mas no, para los que son de plazo de arrendamiento por hora o fracción.

- El Depósito en efectivo constituye, un mes de garantía y el adelanto de pago de una renta, en caso de adjudicarse la Buena Pro.

11.3 DE LA CALIFICACIÓN DE POSTOR HÁBIL

El Comité de Subasta realiza la apertura del Sobre N° 1 y verifica la documentación presentada por el postor, según el cronograma señalado en el numeral 5 de las presentes Bases Administrativas. En caso de que el Comité de Subasta considere pertinente que el postor complemente o subsane alguna información que contenga el Sobre N° 1, le comunicará dicha situación. El postor tiene la opción de subsanar hasta el plazo señalado en el numeral 5 (Cronograma), adjuntando, de ser el caso, la documentación requerida en sobre cerrado a través de la Unidad de Trámite Documentario (Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote), en cuyo exterior debe consignarse la siguiente información:

SOBRE N°:

PROCEDIMIENTO:

PARA:

En caso de que la observación no sea subsanada, el postor es descalificado del procedimiento, lo cual se le comunica, procediendo a la devolución del Sobre N° 2.

El Comité de Subasta otorga la condición de postor hábil a todos aquellos postores que cumplan con los requisitos en el Sobre N° 1, presenten el Sobre N° 2, y los que hayan subsanado correctamente su solicitud dentro del plazo establecido en el cronograma.

12. DESISTIMIENTO

El postor puede desistirse de participar en el procedimiento de subasta pública, para lo cual presenta su solicitud mediante la Unidad de Trámite Documentario (Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote), hasta un (01) día anterior a la realización del acto denominado Apertura de Sobre N° 2 y elección de oferta ganadora; sin embargo, queda como penalidad a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, el depósito entregado en garantía mediante el Sobre N° 2.

13. APERTURA DEL SOBRE N° 2 Y ELECCIÓN DE OFERTA GANADORA

- a. El Acto denominado Apertura de Sobre N° 2 y elección de oferta ganadora en la fecha programada, es dirigido por el presidente del Comité de Subasta, con la presencia de un Notario Público.

- b. El presidente del Comité de Subasta, en presencia de Notario Público, procede a informar sobre los postores que han cumplido con presentar válidamente los Sobres N° 1 y N° 2, y la cantidad de postores por cada predio que es materia de convocatoria pública.
- c. De ser el caso que, no se haya presentado válidamente el Sobre N° 1 ni el Sobre N° 2 respecto de un predio, se declara desierta su convocatoria pública.
- d. Se procede a abrir el Sobre N° 2, que contienen la propuesta económica (Anexo N° 6) y el depósito en efectivo realizado por ante Caja de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote equivalente a dos (2) meses de renta.
- e. Si de la apertura del Sobre N° 2, se advierte que:
- o No contiene el **Anexo N° 6** (propuesta económica).
 - o El **Anexo N° 6** no indica el importe de la propuesta económica, la propuesta económica es menor a la renta base y/o no ha sido suscrito por el postor.
 - o No contiene el depósito.
 - o El depósito en efectivo no se ha realizado por ante Caja de la Municipalidad.
 - o El monto del depósito no es equivalente a dos (2) meses de renta.
 - o El depósito no ha sido emitido a nombre de la entidad.
 - o El depósito es ilegible, presente errores materiales, enmendaduras, borrones o cualquier otro defecto que lo perjudique.

El postor quedará excluido del procedimiento de convocatoria pública automáticamente.

- f. Habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos del Sobre N° 2.
- De resultar solo un postor hábil, se le declara como beneficiario/a del arrendamiento del predio al valor de la renta ofertada en su propuesta económica, se encuentre o no presente en el acto público. La renta ofrecida debe ser mayor o igual a la renta base.

En caso exista más de un postor hábil por predio, pero ninguno se presenta al acto público o se ausentan de este, la buena pro se otorga al mejor ofertante. Se considerará segundo mejor ofertante a quien presentó la segunda mejor propuesta económica.

Si las propuestas tienen la misma oferta, la buena pro se otorga a quien presentó primero sus Sobres N° 1 y N° 2. Se considera segundo mejor ofertante a quien presentó en segundo lugar sus sobres, y de existir más postores, estos quedan excluidos.

Si como consecuencia de la evaluación del Sobre N° 2, se excluyen del procedimiento a todos los postores respecto de un determinado predio, también se declara desierta la convocatoria pública del predio respectivo.

- g. Elegido el postor beneficiario del arrendamiento del predio, queda retenido el depósito en efectivo entregado como garantía de respaldo de interés de contratar con la entidad.



La garantía presentada por el segundo mejor ofertante también queda retenida; los demás postores, de existir, quedan excluidos del procedimiento, debiendo solicitar de acuerdo al modelo del Anexo N° 4 la devolución de sus depósitos. En caso de incumplimiento del pago, se elige como postor beneficiario del arrendamiento del predio al segundo mejor ofertante; si este último incumple el pago, se declara el abandono de la convocatoria pública del predio.

- h. El depósito dejado en garantía por el postor beneficiario del arrendamiento o el segundo mejor ofertante, es ejecutado y considerado como pago a cuenta de la renta o como penalidad en caso no se cumpliera con el pago de la renta final, o si se detectara que se ha presentado documentación falsa.
- i. En caso de quedar desierta una unidad arrendable, el Comité de manera aleatoria podrá ofrecerla a los postores que participaron en la convocatoria y no fueron declarados como postor beneficiario, pero quedaron como segundo mejor ofertante, respetando estrictamente el cumplimiento de los requisitos de las bases administrativas y siempre que el postor manifieste su aceptación expresa y haya ofertado como mínimo la renta base del predio, siempre y cuando no se configure lo previsto en el último párrafo del literal g) del numeral 13 y literal d) del numeral 14 de las bases administrativas.
- j. Finalizado el acto público de *Apertura de Sobre N° 2 y elección de oferta ganadora*, se levanta un acta que consigne lo acontecido, la cual es suscrita por los miembros del Comité de Subasta y el Notario Público, y publicada en la plataforma virtual de la entidad.



14. PAGO DE LA RENTA Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

- a. Se comunica mediante carta u oficio al postor beneficiario, la elección de su oferta, quien dentro del plazo máximo de cronograma de notificado dicho documento debe efectuar el pago de la única armada o la primera cuota de la renta, según corresponda, y además debe presentar el depósito en efectivo en caja de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.
- b. Una vez efectuado el pago de la única armada o la primera cuota de la renta, según corresponda, y presentada el depósito de garantía de fiel cumplimiento, se gestiona el correspondiente contrato, el cual es suscrito por la entidad y el postor beneficiario del arrendamiento.
- c. De no hacerse efectivo el pago de la renta y/o la presentación del depósito de garantía de fiel cumplimiento dentro del plazo indicado en el literal a) del presente apartado, cualquiera fuese el motivo o causa de ello, se retira el otorgamiento de la buena pro, esto es, la elección de postor beneficiario quedará sin efecto de pleno derecho y el depósito en efectivo presentado en respaldo de su interés de contratar con el Estado es ejecutado como penalidad a favor de la entidad, sin lugar a reclamo alguno.
- d. A continuación, el Comité de Subasta comunica tal situación al postor que haya presentado la segunda mejor oferta, para que este cumpla con realizar las acciones



señaladas en el literal a) del presente apartado. En caso que no se cumpla con el pago de la renta y/o la presentación del depósito de garantía de fiel cumplimiento, el depósito presentado para respaldar su interés de contratar queda como penalidad en favor de la entidad.

- e. El/La arrendatario/a del predio asume los gastos notariales y registrales y, en general, todos los gastos de un (1) testimonio para la entidad, con la inscripción registral correspondiente.
- f. El acta de entrega del predio se puede firmar en el lugar donde se ubica el predio materia de arrendamiento o en la sede de Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

15. IMPUGNACIÓN DEL ACTO DE APERTURA DE SOBRE N° 2 Y ELECCIÓN DE OFERTA GANADORA

Los postores o cualquier interesado/a que desee presentar alguna impugnación al resultado del acto denominado *Apertura de Sobre N° 2* y elección de oferta ganadora lo harán en el mismo acto de otorgamiento de la buena pro, esto es, al momento de la elección de postor beneficiario, lo cual debe ser consignado en el Acta, no siendo necesaria su suscripción por el impugnante.

Dentro de los dos (2) días siguientes al acto de *Apertura de Sobre N° 2* y elección de oferta ganadora, el/la impugnante debe presentar por escrito el sustento de su impugnación, juntamente con un depósito en efectivo realizado ante Caja de la Municipalidad, por el monto de dos (02) meses de renta, en garantía de la impugnación planteada, en caso contrario, la impugnación se tiene por no presentada. Si el/la impugnante es un postor y todavía no ha retirado el depósito presentado en el Sobre N° 2 por dos (2) meses de renta, no es necesaria la presentación de un nuevo depósito.

Dentro de los tres (03) días siguientes a la presentación de la sustentación de la impugnación, el Comité de Subasta emite su decisión por escrito, salvo que previamente se requiera obtener información complementaria de otra entidad. Contra dicha decisión procede recurso impugnativo de apelación, el cual es resuelto por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote

En caso que, la impugnación fuese declarada fundada, se retira la Buena Pro, esto es, la elección del postor beneficiario, procediendo a devolverle dentro del plazo de cinco (5) días el depósito realizado, sin intereses ni compensación alguna, y se da por concluido el procedimiento de arrendamiento por convocatoria pública. En el mismo plazo, debe devolverse la garantía al postor impugnante. Concluido el procedimiento, el Comité de Subasta evalúa y decide si inicia o no una nueva convocatoria pública respecto del referido predio. De declararse infundada la impugnación, el depósito que acompañó el impugnante a la fundamentación de su recurso es cobrado por la entidad, por concepto de indemnización.

16. INFORMACIÓN FALSA PROPORCIONADA POR EL POSTOR

En la eventualidad que se comprobara, antes de la fecha de suscripción del contrato de

arrendamiento o cancelación de la renta, que la documentación que ha presentado el postor contiene datos falsos, se deja sin efecto su elección de postor beneficiario del arrendamiento, procediéndose a ejecutar el depósito realizado en efectivo presentado como respaldo de su interés de contratar con la entidad, sin perjuicio de que se interpongan en su contra las acciones legales correspondientes.

En este caso el Comité de Subasta declara concluido el procedimiento, y evalúa y decide si inicia o no una nueva convocatoria pública respecto del predio. Si la referida eventualidad se presentara con posterioridad a la fecha de suscripción del contrato de arrendamiento, el Comité de Subasta informa dicha situación de inmediato a su superior jerárquico, conforme a lo señalado en los artículos 201 y siguientes del Código Civil.



ANEXO N° 1: RELACIÓN DE PREDIOS

El procedimiento de arrendamiento para la Segunda Convocatoria pública se llevará a cabo respecto de predios, los cuales se detallan a continuación:

PREDIO	PROPIETARIO	UBICACIÓN	PARTIDA REGISTRAL	ÁREA DE TERRENO (m2)	PRECIO BASE S/.	PLAZO DEL ARRENDAMIENTO	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ARRENDAMIENTO POR CONVOCATORIA
Puesto 1	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O'- Lote 1	P09154271	7.525	650.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Puesto 3	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O'- Lote 1	P09154272	8.26	650.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Puesto 4	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O'- Lote 1	P09154272	8.26	650.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Puesto 5	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O'- Lote 1	P09154273	8.255	650.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Puesto 6	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O'- Lote 1	P09154273	8.255	650.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Puesto 8	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O'- Lote 1	P09154274	8.71	650.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Puesto 10	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O'- Lote 1	P09154275	8.84	650.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Puesto 11	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O'- Lote 1	P09154276	4.815	450.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Puesto 12	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O'- Lote 1	P09154276	4.815	450.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Puesto 13	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O'- Lote 1	P09154277	4.825	450.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Puesto 14	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O'- Lote 1	P09154277	4.825	450.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Puesto 15	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O'- Lote 1	P09154278	8.25	650.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Puesto 16	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O'- Lote 1	P09154278	8.25	650.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Puesto 17	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O'- Lote 1	P09154279	8.25	650.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Puesto 18	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O'- Lote 1	P09154279	8.25	650.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Puesto 19	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O'- Lote 1	P09154280	8.23	650.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Puesto 20	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O'- Lote 1	P09154280	8.23	650.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Puesto 21	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O'- Lote 1	P09154281	8.71	650.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Puesto 23	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O'- Lote 1	P09154282	7.54	650.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Puesto 24	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O'- Lote 1	P09154282	7.54	650.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Puesto 27	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O'- Lote 1	P09154284	8.285	650.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Puesto 28	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O'- Lote 1	P09154284	8.285	650.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Puesto 31	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O'- Lote 1	P09154286	8.765	650.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Puesto 32	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O'- Lote 1	P09154286	8.765	650.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Puesto 33	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O'- Lote 1	P09154287	8.765	650.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Puesto 34	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O'- Lote 1	P09154287	8.765	650.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Puesto 35	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O'- Lote 1	P09154288	4.815	450.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Puesto 36	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O'- Lote 1	P09154288	4.815	450.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Puesto 37	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O'- Lote 1	P09154289	4.815	450.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Puesto 38	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O'- Lote 1	P09154289	4.815	450.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Puesto 39	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O'- Lote 1	P09154290	8.285	650.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Puesto 40	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O'- Lote 1	P09154290	8.285	650.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Puesto 41	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O'- Lote 1	P09154291	8.285	650.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA



PREDIO	PROPIETARIO	UBICACIÓN	PARTIDA REGISTRAL	ÁREA DE TERRENO (m2)	PRECIO BASE \$	PLAZO DEL ARRENDAMIENTO	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ARRENDAMIENTO POR CONVOCATORIA
Puesto 42	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O' - Lote 1	P09154291	8.285	650.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Puesto 43	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O' - Lote 1	P09154292	8.765	650.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Puesto 44	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O' - Lote 1	P09154292	8.765	650.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Puesto 45	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O' - Lote 1	P09154293	8.765	650.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Puesto 46	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O' - Lote 1	P09154293	8.765	650.00	Un año	Res. N° 0146-2026-MDNCH-OG
Puesto 49	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O' - Lote 1	P09154295	7.525	650.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Puesto 50	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O' - Lote 1	P09154295	7.525	650.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Puesto 51	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O' - Lote 1	P09154296	8.26	650.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Puesto 52	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O' - Lote 1	P09154296	8.26	650.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Puesto 53	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O' - Lote 1	P09154297	8.255	650.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Puesto 54	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O' - Lote 1	P09154297	8.255	650.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Puesto 55	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O' - Lote 1	P09154298	8.71	650.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Puesto 56	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O' - Lote 1	P09154298	8.71	650.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Puesto 57	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O' - Lote 1	P09154299	8.84	650.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Puesto 58	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O' - Lote 1	P09154299	8.84	650.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Puesto 59	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O' - Lote 1	P09154300	4.815	450.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Puesto 60	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O' - Lote 1	P09154300	4.815	450.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Puesto 61	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O' - Lote 1	P09154301	4.825	450.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Puesto 62	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O' - Lote 1	P09154301	4.825	450.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Puesto 63	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O' - Lote 1	P09154302	8.25	650.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Puesto 64	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O' - Lote 1	P09154302	8.25	650.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Puesto 65	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O' - Lote 1	P09154303	8.25	650.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Puesto 66	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O' - Lote 1	P09154303	8.25	650.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Puesto 67	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O' - Lote 1	P09154304	8.83	650.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Puesto 68	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O' - Lote 1	P09154304	8.83	650.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Puesto 69	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O' - Lote 1	P09154305	8.71	650.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Puesto 70	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O' - Lote 1	P09154305	8.71	650.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Puesto 72	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O' - Lote 1	P09154306	7.54	650.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Puesto 74	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O' - Lote 1	P09154307	7.56	560.00	Un año	Res. N° 057-2026-MDNCH-OGA
Puesto 75	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O' - Lote 1	P09154308	7.56	560.00	Un año	Res. N° 057-2026-MDNCH-OGA
Puesto 76	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O' - Lote 1	P09154308	7.56	560.00	Un año	Res. N° 057-2026-MDNCH-OGA
Puesto 77	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O' - Lote 1	P09154309	7.475	560.00	Un año	Res. N° 057-2026-MDNCH-OGA



PREDIO	PROPIETARIO	UBICACIÓN	PARTIDA REGISTRAL	ÁREA DE TERRENO (m2)	PRECIO BASE S/	PLAZO DEL ARRENDAMIENTO	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ARRENDAMIENTO POR CONVOCATORIA
Puesto 79	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O'- Lote 1	P09154310	7.59	560.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Puesto 80	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O'- Lote 1	P09154310	7.59	560.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Puesto 81	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O'- Lote 1	P09154311	7.56	560.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Stand 1	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O'- Lote 1	P09154312	21.66	1,200.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Stand 2	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O'- Lote 1	P09154313	20.3	1,200.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Stand 3	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O'- Lote 1	P09154314	21.28	1,200.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Stand 5	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O'- Lote 1	P09154316	21.26	1,200.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Stand 6	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O'- Lote 1	P09154317	19.19	1,200.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Stand 10	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O'- Lote 1	P09154321	20.37	1,200.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Stand 11	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O'- Lote 1	P09154322	7.45	600.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Stand 12	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O'- Lote 1	P09154323	7.45	600.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Stand 13	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O'- Lote 1	P09154324	7.59	600.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Stand 17	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O'- Lote 1	P09154328	7.31	600.00	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Guardería + Baño	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O'- Lote 1	P09154267	35.56	1000	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Oficina Administrac.	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O'- Lote 1	P09154267	35.92	1000	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Sala Asamblea	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O'- Lote 1	P09154267	36.37	1000	Un año	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Salón Interpretac. Turística 1	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O'- Lote 1	P09154267	37.85	100	Hora / fracción	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Salón Interpretac. Turística 2	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O'- Lote 1	P09154267	37.80	100	Hora / fracción	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Salón Interpretac. Turística 3	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O'- Lote 1	P09154267	38.67	100	Hora / fracción	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Almacén 1	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O'- Lote 1	P09154265	149.29	1000	Mes	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Almacén 2	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O'- Lote 1	P09154265	28.15	800	Mes	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Almacén 3	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O'- Lote 1	P09154265	69.35	1000	Mes	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA
Almacén 4	MDNCH	H.U.P. Villa María Mz. O'- Lote 1	P09154265	66.31	1000	Mes	Res. N° 146-2026-MDNCH-OGA



ANEXO N° 2
CARTA DE PRESENTACIÓN

Nuevo Chimbote, ... de del año 2026

Señores
Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote
Comité de Subasta
Presente. -

Agradeceré considerarme como postor en la Convocatoria Pública de Arrendamiento realizada por ustedes, respecto del predio N° ubicado en.....

Nombre completo o razón o denominación social

Representante Legal o Apoderado/a (según corresponda):

D.N.I. N°:

R.U.C.

Domicilio en la jurisdicción de Nuevo Chimbote:

Teléfono/Celular:

E-mail:

Sin perjuicio del domicilio señalado en el presente documento, de conformidad con lo establecido en los numerales 20.1.2 y 20.4 del artículo 20 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, solicito que cualquier notificación sea remitida al correo electrónico consignado, respecto del cual declaro hacerme responsable de su continua revisión, a fin de ser válidamente notificado por esa vía.

.....
Firma
DNI N°:

Se adjunta:

1. Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado Peruano, según modelo (Anexo N° 3).
2. En caso de persona Jurídica. Certificado de Vigencia de Poder, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.
3. Solicitud de devolución de garantía, según modelo (Anexo N° 4).
4. En caso de representación de persona natural, carta poder con firma legalizada ante notario público o vigencia de poder.
5. Declaración Jurada de que el dinero con el que se pretende adquirir el predio tiene procedencia lícita, según modelo (Anexo N° 5).
6. Propuesta económica, según modelo (Anexo N° 6).
7. La promesa de consorcio, de ser el caso.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL
ESTADO PERUANO

Nuevo Chimbote, ... de del año 2026

Señores
Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote
Comité de Subasta
Presente. -

Por medio de la presente yo, ..., con D.N.I. N°

Marcar con un aspa la opción que corresponda:



- () En mi calidad de persona natural
- () En mi calidad de representante y/o apoderado/a de:
- () En mi calidad de representante legal de una persona jurídica denominada:
- () En mi calidad de integrante de una sociedad conyugal conformada por:

Declaro bajo juramento no tener impedimento para adquirir derechos reales del Estado Peruano o de las entidades que lo conforman, ni para celebrar contratos con el Estado Peruano ni con las entidades que lo conforman, ni con la entidad organizadora de la presente convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en la legislación peruana vigente.



De no ser ciertos los términos contenidos en la presente declaración, la entidad organizadora se encuentra plenamente facultada para descalificar mi condición de Postor o de mi representada, y dejar sin efecto el otorgamiento de la Buena Pro otorgada a mi favor o a favor de mi representada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales correspondientes.



Asimismo, reconozco y acepto que la entidad organizadora, en el caso mencionado en el párrafo anterior, dispondrá por concepto de penalidad, el Cheque de Gerencia entregado como respaldo de mi interés de contratar con la entidad.

Atentamente,

.....
Firma
D.N.I. N°

ANEXO N° 4

MODELO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

Nuevo Chimbote de del año 2026

Señores
Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote
Comité de Subasta
Presente.-

Habiendo quedado excluido del procedimiento de la convocatoria pública N°
....., solicito la devolución del depósito en efectivo presentado como
garantía para participar en el indicado procedimiento, respecto del predio N°
ubicado en



Nombre completo o razón o denominación social:

Representante Legal o Apoderado/a (según corresponda):

D.N.I. N°:

R.U.C.

Domicilio en la jurisdicción de Nuevo Chimbote:

Teléfono:

E-mail:



Atentamente,



.....
Firma
D.N.I. N°

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE PROCEDENCIA LÍCITA DE FONDOS

Nuevo Chimbote, ... de del año 2026

Señores
Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote
Comité de Subasta
Presente.-

Por medio de la presente yo... .., con D.N.I. N°
.....

Marcar con un aspa la opción que corresponda:

- () En mi calidad de persona natural
- () En mi calidad de representante y/o apoderado/a de
.....
- () En mi calidad de representante legal de una persona jurídica denominada:
.....
- () En mi calidad de integrante de una sociedad conyugal conformada por:
.....

Declaro bajo juramento que el dinero con el que pretendo adquirir en arrendamiento el predio N°..... tiene procedencia lícita, por lo que mi participación en la presente convocatoria pública no contraviene lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 1106, y sus normas modificatorias.

Atentamente,

.....
Firma
D.N.I. N°



.....
**Decreto Legislativo de Lucha Eficaz contra el Lavado de Activos y otros delitos relacionados a la Minería Ilegal y Crimen Organizado*

ANEXO N° 6

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Nuevo Chimbote, ... de del año 2026

Señores
Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote
Comité de Subasta
Presente.-

Por medio de la presente yo, ..., con D.N.I. N°

Marcar con un aspa la opción que corresponda:

- ☐ En mi calidad de persona natural
- ☐ En mi calidad de representante y/o apoderado/a de
- ☐ En mi calidad de representante legal de una persona jurídica denominada:
- ☐ En mi calidad de integrante de una sociedad conyugal conformada por:



Con la finalidad de participar en la presente convocatoria pública, señalo como propuesta económica el importe de S/ (..... soles), para adquirir el predio N°..... ubicado en, motivo por el cual cumplo con adjuntar el depósito en efectivo realizado por ante Caja de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote por la suma de S/ (..... soles), correspondiente a dos (02) meses de renta, el cual en caso se apruebe el arrendamiento a mi favor, se imputará como parte de la contraprestación, y si en caso siendo elegido como postor beneficiario por razones atribuibles a mi persona no se llegue a suscribir el contrato de arrendamiento, dicha garantía se ejecutará como penalidad a favor de la entidad que lleva a cabo la convocatoria pública.

Atentamente,

.....
Firma
D.N.I. N°

Se adjunta:
Cheque de Gerencia.